

Boletín



Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Artículo 2.º—La ignorancia de la leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos. (RR. OO. 26 de Marzo de 1887 y 31 Agosto 1868).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	FUERA DE CORDOBA
PESETAS	PESETAS
Trimestre 12'50	Trimestre 15
Seis meses 21	Seis meses 28
Un año 40	Un año 50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

Compendio al día 8 de Septiembre de 1944

ANO IX NUM. 252

Núm. 3.168

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Circular número 485 por la que se dictan reglas sobre consumo del azúcar y se anula el artículo 17 de la Circular número 465.

FUNDAMENTO

Declarada la libertad del precio del azúcar por Orden de la Presidencia del Gobierno de 24 de Diciembre de 1943 y la de su comercio por Circular 482 de este organismo, es innecesario mantener la limitación establecida en la Circular 465 en su artículo 17, respecto a la cantidad y clase de azúcar que por cada taza de café podía servirse en los establecimientos del Ramo, correspondiente al Sindicato Nacional de Hostelería y Similares, por lo que esta Comisaría General de Abastecimientos y Transportes dispone lo siguiente:

Se anula el artículo 17 de la Circular 485
 Primero. Queda anulado el artículo 17 de la Circular 465, del 19 de Mayo de 1944 y, por lo tanto, podrá servirse por cada taza de café el azúcar en cantidad y clase que cada establecimiento del Ramo de Hos-

telaría y Similares tenga por conveniente.

Vigencia de los actuales precios

Segundo. Quedan subsistentes los precios actualmente en vigor señalados en la Circular 359, de 30 de Diciembre de 1942, no pudiendo aumentarse a pretexto de un mayor costo en el precio del azúcar.

Prohibición de almacenar azúcar en cantidad superior al consumo trimestral

Tercero. Es de aplicación el artículo 5.º de la Circular 482, no debiendo tener en ningún momento cantidad de azúcar superior a su capacidad trimestral de consumo.

Madrid, 4 de Septiembre de 1944.
 —El Comisario general, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excelentísimos Sres. Ministro de Industria y Comercio y Gobernación.

Para conocimiento: Excmos. señores Gobernadores Civiles e Ilustrísimos Sr. Fiscal superior de Tasas.

Para cumplimiento: Sindicato Nacional de Hostelería y Similares.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

CONSTRUCCION Y EXPLOTACION

Créditos, Contabilidad y Subastas

Núm. 3.166

Hasta las trece horas del día siete de Octubre próximo, se admitirán en la Sección de Construcción y Explo-

tación del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Córdoba, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del C. C. de Montoro a Puente Genil. Ensanche y modificación de trazado del tramo de Aguilar a Puente Genil, trozo primero, cuyo presupuesto asciende a 2.293.669'70 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veinte meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 39.405'05 pesetas.

Tanto en la fianza definitiva como en la provisional, si fuera en efectos, deberá ser presentada por los contratistas la póliza de adquisición de valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

La subasta se verificará en la Dirección General de Caminos, situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día catorce de Octubre próximo a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Córdoba en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4'50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

En el acto de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión,

firmada por el cedente y cesionario y reintegrada con póliza de 1'50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real Decreto Ley de seis de Marzo de mil novecientos veintinueve («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real Decreto Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintiocho («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Director general, P. A. B. Granda.
 Sr. Ingeniero jefe de Obras Públicas de Córdoba.

Jefatura de Aguas del Guadalquivir

Núm. 3.061

ANUNCIO

Don Francisco García Carranza, propietario del Cortijo «Calonge», lindante con la margen izquierda del Guadalquivir, sito en término municipal de Palma del Río (Córdoba), solicita autorización para defender su propiedad de las socavaciones que en ella producen las aguas del citado río y con tal fin presenta el proyecto de obras de defensa a ejecutar, cuyas características principales se detallan en la siguiente

NOTA-EXTRACTO

Aproximadamente a ocho kilómetros aguas abajo del emplazamiento de la presa para derivación de las aguas utilizadas por la Comunidad de Regantes del Valle Inferior del Guadalquivir comienzan las obras de defensa proyectadas en la margen izquierda del Guadalquivir, consistentes en la construcción de un malecón con gaviones metálicos rellenos de piedra con núcleo de grava y arcilla que cierre el nuevo cauce del río hasta la altura de aguas medias y cuya finalidad es dirigir la corriente del río por el cauce antiguo. Este malecón se estriba en la margen mediante un muro de igual altura que éste y construido del mismo material que el malecón.

Para consolidación de la margen se establece aguas arriba del espigón nueve caballones formados por un estacado de madera empotrados rellenos de piedra y fagina y aguas abajo del espigón se sitúan otros dos estacados análogos. Agua abajo de estos últimos, se establece en una longitud de noventa y dos metros un revestimiento de la margen constituido por estacado y fagina.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriendo un plazo de treinta días naturales, que empezará a contarse desde aquel en que figure inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba.

Durante el plazo de los treinta días señalados, podrán presentar reclamaciones contra el proyecto por los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Palma del Río (Córdoba) y en la Jefatura de Aguas del Guadalquivir, sita en Sevilla, Plaza de España, Sector Segundo, en cuya Secretaría y durante las horas de oficina, estará expuesto el citado proyecto, para los que soliciten examinarlo.

Sevilla veintiocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. — El Ingeniero Jefe de Aguas, Vicente Basabe.

Ayuntamientos

MONTORO

Núm. 1.438

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora del Ilustre Ayuntamiento, durante el mes

de Abril de 1943 que forma el Secretario que suscribe, con arreglo al artículo 65 de la vigente Ley municipal.

Sesión del día 3 de Abril de 1943, supletoria de la ordinaria del día primero del actual que no pudo celebrarse por falta de mayoría absoluta de señores Gestores. Bajo la Presidencia del señor Alcalde don Federico Porras Benítez, se declaró abierta la sesión, leyéndose el acta de la anterior que fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales recibidas con posterioridad a la última sesión, acordándose su despacho y cumplimiento.

Aprobar varias cuentas por servicios prestados al Municipio y otras con cargo al presupuesto para atenciones de la Administración de Justicia.

Conceder varios socorros de lactancia.

Conceder un socorro de diez pesetas a vecinos de esta población para trasladarse a Córdoba a fin de ser hospitalizados.

Quedar pendiente de resolución el escrito de la Cofradía de la Vera Cruz solicitando subvención con motivo de Semana Santa.

Reconocer un crédito de 2.281'50 pesetas a doña Catalina del Rosal Medina en concepto de alquiler que se le adeuda por la casa de su propiedad de la calle Puente número 1.

Quedar pendiente el escrito presentado por la Hermandad de Labradores sobre subvención para atender al servicio de Policía Rural.

Quedar enterada de la comunicación de la Excm. Diputación sobre la Barca de Arenoso.

Desestimar el escrito presentado por los Industriales de Bebidas de esta población solicitando se le declare excluido de tributar por el arbitrio que grava el consumo de bebidas alcohólicas.

Aprobar la distribución de fondos del mes de Abril.

Aprobar la rectificación del padrón vecinal del año de 1942.

Se dió por terminada la sesión.

Sesión del día 18 de Abril de 1943, supletoria de la ordinaria del día 16 que no pudo celebrarse por falta de mayoría absoluta de señores Gestores. Bajo la presidencia del señor Alcalde don Federico Porras Benítez, se declaró abierta la sesión leyéndose el acta de la anterior que fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales recibidas con posterioridad a la última sesión, acordándose su despacho y cumplimiento.

Fueron aprobadas varias cuentas por servicios prestados al Municipio y otras con cargo al presupuesto para atenciones de la Administración de Justicia.

Se acuerda conceder un socorro de lactancia a José García López para atender a la alimentación de su hijo de corta edad.

Aprobar la relación de cuentas de Depositaria del 4.º trimestre del año 1942.

Incluir en las listas de la Beneficencia municipal a varios individuos que lo han solicitado.

Aprobar el padrón de canales y canalones y el de alcantarillado correspondiente al año actual.

Aprobar la modificación de la plantilla del personal subalterno de este Ayuntamiento.

Acordar el ingreso de José Naranjo Solaz en la Banda de Música municipal.

Conceder una gratificación de 225 pesetas a la Cofradía de Nuestra Señora de la Fuensanta.

Quedar enterada de las instrucciones del Ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Agricultura sobre división del capital del Pósito con el Ayuntamiento de Cárdena.

Se dió por terminada la sesión.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día diez y ocho de Febrero anterior acordándose que un ejemplar de los mismos se remita al Excm. señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Y para que conste, libro el presente que visa el señor Alcalde en Montoro a 31 de Marzo de 1944. — Miguel Gala V.º B.º El Alcalde, A. Peralbo.

Extractos de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora del Ilustre Ayuntamiento, durante el mes de Mayo de 1943, que forma el Secretario que suscribe, con arreglo al artículo 65 de la vigente Ley Municipal.

Sesión extraordinaria del día 1.º de Mayo de 1943. Bajo la presidencia del señor Alcalde don Federico Porras Benítez, se declaró abierta la sesión.

Acordar sea entronizado en estas Casas Consistoriales el Sagrado Corazón de Jesús, exponiendo así los arraigados sentimientos de catolicidad de que en todo tiempo dió palmaria prueba esta población.

Se dió por terminada la Sesión.

Sesión del día 3 de Mayo de 1943, supletoria de la de igual carácter del día primero que no pudo celebrarse por falta de mayoría absoluta de señores Gestores. Bajo la presidencia del señor Alcalde don Federico Porras Benítez, se declaró abierta la sesión leyéndose el acta de la anterior que fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales recibidas con posterioridad a la última sesión, acordándose su despacho y cumplimiento.

Aprobar varias cuentas por servicios prestados al Municipio y otras con cargo al presupuesto de la Administración de Justicia.

Aprobar las cuentas de Depositaria del primer trimestre del actual año 1943.

Acordar la distribución de fondos del mes de Mayo.

Dar su aprobación y conformidad al acuerdo llevado a cabo por el señor Alcalde con la Mancomunidad Sanitaria sobre atrasos que por

medicamentos suministrados a la Beneficencia municipal se adeuda a los farmacéuticos titulares.

Conceder un socorro de 225 pesetas a las Cofradías del Santo Entierro de Nuestro Padre Jesús Nazareno y Vera Cruz; cien pesetas al Imperio Romano, y a la Cofradía de la Virgen de la Cabeza.

Acordar restablecer el servicio de alumbrado en el trozo de carretera que enlaza esta población con la Estación de Ferrocarril.

Conceder un socorro de viaje a Teresa Calero Parras y Manuel Gozález Casado para que pueda trasladar a Córdoba a sus hijos para ser hospitalizados.

Se dió por terminada la sesión.

Sesión del día 18 de Mayo de 1943, supletoria de la ordinaria del día 16 del actual que no pudo celebrarse por falta de mayoría de señores Gestores. Bajo la presidencia del señor Alcalde don Federico Porras Benítez, se declaró abierta la sesión, leyéndose el acta de la anterior que fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales recibidas con posterioridad a la última sesión, acordándose su despacho y cumplimiento.

Fueron aprobadas varias cuentas por servicios prestados al Municipio y otras con cargo al presupuesto para atenciones de la Administración de Justicia.

Se concedió un socorro de lactancia a Juan Antonio Díaz Juncal para atender a la alimentación de su hijo de corta edad.

Se concedieron varios socorros de viaje a vecinos de esta población para trasladar a Córdoba a someterse a tratamiento quirúrgico.

Incluir en las listas de la Beneficencia municipal a varios vecinos que lo han solicitado.

Arrendar la casa propiedad de este Ayuntamiento de la calle Cervantes a Diego Bellido Canales.

Nombrar una Comisión para que busque un sitio cercano a esta población terrenos para la construcción de un campo de Deportes.

Cesar en el cargo de Oficial de Secretaría interino de este municipio don Juan de la Caba Flores por tenerse que incorporar a filas.

Se dió por terminada la sesión.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de Febrero anterior, acordándose que un ejemplar de los mismos se remita al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Y para que conste, libro el presente en Montoro a 31 de Marzo de 1944. — Miguel Gala. — V.º B.º El Alcalde, A. Peralbo.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora del Ilustre Ayuntamiento, durante el mes de Junio de 1943, que forma el Secretario que suscribe

con arreglo al artículo 65 de la vigente Ley municipal.

Sesión del día 3 de Junio de 1943, supletoria de la ordinaria del día primero del actual que no pudo tener lugar por falta de mayoría absoluta de señores Gestores. Bajo la presidencia del señor Alcalde don Federico Porras Benítez, se declaró abierta la sesión, leyéndose el acta de la anterior que fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia de disposiciones oficiales recibidas con posterioridad a la última sesión, acordándose su despacho y cumplimiento.

Aprobar varias cuentas por servicios prestados al Municipio y otras con cargo al presupuesto para atenciones de la Administración de Justicia.

Incluir en la lista de la Beneficencia Municipal a varios vecinos que lo han solicitado.

Acordar la distribución de fondos del mes de Junio.

Quedar pendientes de estudio el escrito presentado por Gonzalo González González y don Manuel Cañero Sánchez, solicitando gratificación por servicios extraordinarios.

Acordar rescindir el contrato que para la cobranza en período ejecutivo de los impuestos municipales se tiene con los señores don Angel Chacón Cordón y don don Rafael Guerrero Balastegui.

Denegar la petición formulada por los conductores de cadáveres de pesar a tomar parte de la Planilla del personal de este Ayuntamiento por no figurar en la misma los servicios que desempeñan.

Acordar aumento de haber al Guarda del Pilar de las Herreras don Pedro Navarro Beltrán.

Se dió por terminada la sesión.

Sesión del día 18 de Junio de 1943, supletoria de la ordinaria del día 16 de igual mes que no pudo celebrarse por falta de mayoría de señores Gestores. Bajo la presidencia del señor Alcalde don Federico Porras Benítez, se declaró abierta la sesión leyéndose el acta de la anterior que fué aprobada.

Se dió lectura a la correspondencia y disposiciones oficiales recibida con posterioridad a la última sesión, acordándose su despacho y cumplimiento.

Fueron aprobadas varias cuentas por servicios prestados al Municipio y otras con cargo al presupuesto para atenciones de la Administración de Justicia.

Conceder socorro de lactancia para atender a la alimentación de niños de corta edad.

Conceder socorro de viaje a vecinos de esta para trasladarse a Córdoba y Madrid para someterse a tratamiento quirúrgico.

Incluir en las listas de la Beneficencia Municipal a varios vecinos que lo han solicitado.

Autorizar al señor Alcalde para que previo informe jurídico realice y gestione al objeto de conseguir tenga efectividad la fundación en esta

Ciudad del Asilo de ancianos desamparados.

Acordar reingrese en la Banda de Música a Miguel Yepes Madueño y Rafael Muñoz Sánchez, que se encontraban en situación de excedentes forzozos por estar prestando sus servicios militares.

Se dió por terminada la sesión.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de Febrero del año actual, acordándose que un ejemplar de los mismos se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Y para que conste, libro el presente que visa el señor Alcalde en Montoro a 31 de Marzo de 1944. - Miguel Gala. - V.º B.º: El Alcalde, A. Peralbo.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora del Ilustre Ayuntamiento, durante el mes de Julio de 1943, que forma el Secretario que suscribe, con arreglo al artículo 65 de la vigente Ley municipal.

Sesión del día 3 de Julio de 1943, supletoria de la ordinaria del día 1.º del actual, que no pudo celebrarse por falta de mayoría absoluta de señores Gestores. Bajo la presidencia del señor Alcalde don Federico Porras Benítez, se declaró abierta la sesión leyéndose el acta de la anterior que fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales recibidas con posterioridad a la última sesión, acordándose su despacho y cumplimiento.

Previo informe favorable de la Comisión de Hacienda fueron aprobadas varias cuentas por servicios prestados al Municipio y otras con cargo al presupuesto para atenciones de la Administración de Justicia.

Conceder socorros de viajes a vecinos de esta población que lo han solicitado.

Incluir en las listas de Beneficencia municipal a Juan Marín Criado Beltrán, por reunir las condiciones y denegar la de Antonio Calero Solís y José González Rodríguez por no estar comprendidos dentro de las normas.

Acordar la distribución de fondos para el mes de Julio.

Acordar el aumento de una peseta diaria al haber que disfruta el encargado del Cementerio.

Se dió por terminada la sesión.

Sesión del día 18 de Julio de 1943, supletoria de la ordinaria del día 16 de igual mes, que no pudo celebrarse por falta de mayoría absoluta de señores Gestores. Bajo la presidencia del señor Alcalde don Federico Porras Benítez, se declaró abierta la sesión leyéndose el acta de la anterior que fué aprobada.

Aprobar varias cuentas por servicios prestados al Municipio y otras con cargo al presupuesto de la Administración de Justicia.

Conceder dos socorros de viaje a vecinos de esta para trasladarse a Córdoba con sus hijos para ser hospitalizados.

Denegar las peticiones de lactancia que formulan Guillermo Calero Artero y Juan de la Torre Valencia, por no estar comprendidos dentro de las normas que regulan tal concesión.

Incluir en las listas de la Beneficencia municipal a varios vecinos que lo han solicitado.

Quedar pendiente de estudio los escritos de Estanislao de la Cruz Escobar y Joaquín Luque Ortiz, solicitando se le nombre con carácter interino Auxiliar de Secretaría y Auxiliar de Arbitrios.

Quedar enterado del oficio del Ilustrísimo señor Director General de Administración Local, sobre cese de los Gestores don Rafael Pérez García, don Bartolomé Díaz Caballero, don Lorenzo García Juan, don Rafael Fernández Ruiz y don Juan Velásco Madueño.

Acordar que todos los años el día 22 del presente mes se celebren solemnidades funerales en sufragio del alma de los que murieron asesinados por la horda roja durante la Guerra de liberación, en esta ciudad.

Acordar el aumento de tres pesetas diarias al haber que perciben los Matarifes municipales.

Autorizar a don Francisco Ortega del Moral, para que haga la acometida y verifique la entrada de aguas en su domicilio.

Anunciar a concurso la plaza de Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento.

Proceder al nombramiento de las Comisiones que han de informar los diversos asuntos propios de la competencia municipal.

Se dió por terminada la sesión.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de Febrero del corriente año, acordándose que un ejemplar de ellos se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Y para que conste, libro el presente que visa el señor Alcalde en Montoro a 31 de Marzo de 1944. - Miguel Gala. - V.º B.º: El Alcalde, A. Peralbo.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de este Ilustre Ayuntamiento, durante el mes de Agosto de 1943, que forma el Secretario que suscribe, con arreglo al artículo 65 de la vigente Ley municipal.

Sesión del día 3 de Agosto de 1943 supletoria de la ordinaria del día 1.º del actual que no pudo tener lugar por falta de mayoría absoluta de señores Gestores. Bajo la Presidencia del señor Alcalde don Federico Porras Benítez, se declaró abierta la sesión leyéndose el acta de la anterior que fué aprobada.

Fueron aprobadas varias cuentas por servicios prestados al Municipio

y otras con cargo al presupuesto de la Administración de Justicia.

Conceder un socorro de lactancia a José García Bueno para atender a la alimentación de su hijo de corta edad.

Conceder un socorro de viaje a Teresa Calero Parras para trasladar a su hijo a Córdoba donde tiene que ser hospitalizado.

Acordar la distribución de fondos para el mes de Agosto.

Aprobar las cuentas de Depositaria del primero y segundo trimestres del corriente año.

Incluir en las listas de la Beneficencia municipal a varios individuos que lo han solicitado.

Acceder a la petición formulada por Mateo Aguilar Criado sobre construcción de una calzada en la casa de su propiedad Los Duques 9.

Se dió por terminada la sesión.

Sesión del día 18 de Agosto de 1943, supletoria de la ordinaria del día 16 del actual que no pudo celebrarse por falta de mayoría de señores Gestores. Bajo la presidencia del señor Alcalde don Federico Porras Benítez, se declaró abierta la sesión, leyéndose el acta de la sesión anterior que fué aprobada.

Fueron aprobadas varias cuentas por servicios prestados al Municipio y otras con cargo al presupuesto para atenciones de la Administración de Justicia.

Se acuerda la inclusión en las listas de la Beneficencia a varios vecinos que lo han solicitado.

Conceder un socorro de diez pesetas a María Antonia Sánchez Gaitán, para trasladarse a Córdoba con una hija para ser operada.

Aprobar la liquidación del presupuesto municipal del año 1942.

Aprobar la habilitación y suplemento de créditos en el presupuesto para el año 1944.

Acordar pase a informe del Inspector Veterinario el escrito presentado por los vecinos de la calle Marín.

Acordar la pensión de viudedad de 885'50 pesetas a Ana Lara Serrano.

Conceder una gratificación de 500 pesetas al Jefe de Negociado de tercera clase don Pedro Fernández Mora.

Designar a don Apolinar Peralbo Caballero, para que represente a este Ayuntamiento en la apertura de pliego del concurso anunciado para nombrar Agente Ejecutivo.

Se dió por terminada la sesión.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de Febrero anterior acordándose que un ejemplar de los mismos, se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Y para que conste, libro el presente que visa el señor Alcalde en Montoro a 31 de Marzo de 1944. - Miguel Gala. - V.º B.º: El Alcalde, A. Peralbo.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora del Ilustre Ayuntamiento, durante el mes de Septiembre de 1943, que forma

el Secretario que suscribe, con arreglo al artículo 65 de la vigente Ley municipal.

Sesión del día 3 de Septiembre de 1943, supletoria de la ordinaria del día 1.º de igual mes que no pudo celebrarse por falta de mayoría de señores Gestores. Bajo la presidencia del señor Alcalde don Federico Porras Benítez, se declaró abierta la sesión, leyéndose el acta de la anterior que fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales recibidas con posterioridad a la última sesión, acordándose su despacho y cumplimiento.

Aprobar varias cuentas por servicios prestados al municipio.

Incluir en la lista de la Beneficencia municipal a varios vecinos que lo han solicitado.

Conceder varios socorros de lactancia.

Se tenga en cuenta al confeccionarse el nuevo presupuesto el escrito presentado por los conductores de cadáveres sobre aumento de sueldo.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Septiembre.

Aprobar el proyecto de Presupuesto para el año de 1944.

Informar favorablemente la petición de prórroga de primera clase solicitada por el mozo Ildefonso Alcalá Sánchez,

Nombrar Agente Ejecutivo para el cobro de todos los impuestos municipales a don Tulio Otero Salvador como Director Gerente de la Entidad denominada Central de Recaudaciones S. L.

Se dió por terminada la sesión.

Sesión del día 18 de Septiembre de 1943, supletoria de la ordinaria del día diez y seis del actual que no pudo tener lugar por falta de mayoría de señores Gestores. Bajo la presidencia del señor Alcalde don Federico Porras Benítez, se declaró abierta la sesión leyéndose el acta de la anterior que fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales recibidas con posterioridad a la última sesión, acordándose su despacho y cumplimiento.

Fuéron aprobadas varias cuentas por servicios prestados al municipio.

Incluir en la lista de la Beneficencia municipal a varios vecinos que lo han solicitado.

Conceder varios socorros de lactancia.

Conceder al tallador don Gonzalo González González la gratificación de cincuenta pesetas, por los trabajos prestados en la medición de mozos del reemplazo 1944.

Conceder varios socorros de viaje.

Se dió por terminada la sesión

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de Febrero anterior acordándose que un ejemplar de los mismos, se remita al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Y para que conste, libro el presente que visa el señor Alcalde en Montoro a 31 de Marzo de 1944. - Miguel Gala. - V.º B.º: El Alcalde A. Perálbo.

NUEVA CARTEYA

Núm. 3.130

El Alcalde de Nueva Carteya, hace saber:

Que la Gestora municipal de este término en sesión ordinaria correspondiente al día 31 de Agosto pasado acordó en principio, aprobar la transferencia de crédito, de unos a otros capítulos, artículos y partidas del presupuesto municipal ordinario de gastos, asíguientes:

AUMENTOS

Al capítulo 1.º, artículo 3.º, partida 2.ª, 50'00 pesetas.

Al capítulo 1.º, artículo 8.º, partida 4.ª, 2.000'00.

Al capítulo 3.º, artículo 1.º, partida 4.ª, 160'00.

Al capítulo 4.º, artículo 1.º, partida 1.ª, 500'00.

Al capítulo 6.ª, artículo 1.ª, partida 7.ª, 1.000'00.

Al capítulo 8.º, artículo 1.º, partida 10.ª, 500'00.

Al capítulo 8.º, artículo 4.º, partida 1.ª, 750'00.

Al capítulo 9.º, artículo 7.º, partida 2.ª, 1.400'00.

Total aumentos, 6.360'00 pesetas.

DEDUCCIONES

Del capítulo 4.º, artículo 2.º, partida 1.ª, 800'00 pesetas.

Del capítulo 4.º, artículo 2.º, partida 2.ª, 200'00.

Del capítulo 4.º, artículo 4.º, partida 1.ª, 1.000'00.

Del capítulo 6.º, artículo 2.º, partida 2.ª, 200'00.

Del capítulo 7.º, artículo 1.º, partida 3.ª, 500'00.

Del capítulo 7.º, artículo 2.º, partida 1.ª, 400'00.

Del capítulo 7.º, artículo 3.º, partida 3.ª, 750'00.

Del capítulo 7.º, artículo 5.º, partida 1.ª, 300'00.

Del capítulo 7.º, artículo 8.º, partida 1.ª, 310'00.

Del capítulo 9.º, artículo 1.º, partida 1.ª, 800'00.

Del capítulo 11.º, artículo 3.º, partida 2.ª, 100'00.

Del capítulo 12.º, artículo 3.º, partida 1.ª, 700'00.

Del capítulo 18.º, artículo 1.º, partida 1.ª, 300'00.

Total deducciones, 6.360'00 pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos ordenados en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, durante el plazo de quince días, cuyo expediente se halla a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de examen, pudiéndose presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean pertinentes.

Nueva Carteya 4 de Septiembre de 1944. - El Alcalde, Julio Ordóñez.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 3.154

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que aprobado por la Comisión Gestora municipal de mi Presidencia, en sesión celebrada el día uno del actual, el pliego de condicio-

nes facultativas y económicas, para el arriendo en pública subasta de los aprovechamientos de la montanera existente en la Dehesa Boyal y Egido de los propios de este Ayuntamiento, queda el mismo expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, y que transcurrido el mismo sin que se hayan presentado, se celebrará la subasta el día que haga quince, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo la presidencia del señor Alcalde o del vocal en quien delegue, con la asistencia de un vocal de la Comisión municipal de Montes, la de un Comisionado del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia y la del Secretario del Ayuntamiento.

La subasta será por pujas a la llana durante medio hora y, para tomar parte en la misma, será preciso que los licitadores presenten sus cédulas personales del ejercicio de mil novecientos cuarenta y dos y carta de pago de haber depositado en la Caja municipal o en metálico sobre la Mesa, el cinco por ciento del tipo de tasación del producto que ha sido fijado en cuatro mil pesetas.

El depósito provisional deberá elevarse al diez por ciento del importe del remate, dentro de los diez días siguientes a la subasta, por la persona que haya obtenido su adjudicación.

Los aprovechamientos se iniciarán el día siguiente al en que se haga la adjudicación definitiva y terminarán el día treinta y uno de Diciembre del corriente año.

El Ayuntamiento podrá ejercer el derecho de tanteo en la forma y plazos determinados por los artículos primero y segundo del R. D. de diez y siete de Febrero de mil novecientos veinte y cinco.

Los licitadores podrán concurrir por sí o representados por otra persona con poder bastante.

Los aprovechamientos se utilizarán única y exclusivamente con ganado de cerda debidamente ensortijado.

Si la subasta no pudiese tener efecto por falta de licitadores, se celebrará una segunda dentro de los diez días siguientes, con sujeción estricta a las normas fijadas para la primera.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncio, el diez por ciento de aprovechamientos forestales y los de reintegro del oportuno expediente.

Villanueva del Rey a siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. - H. López.

Núm. 3.153

El señor Alcalde de Villanueva del Rey, hace saber:

Que aprobado en principio por la Comisión municipal de Hacienda de este Ayuntamiento, el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año, para la formación del

que ha de regir en el próximo de 1945, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con los documentos y certificaciones que determina el artículo 296 del Estatuto municipal, por el plazo de ocho días, durante el cual y otros ocho días siguientes, podrá ser examinado por quienes lo deseen y entablar contra el mismo las reclamaciones que procedan.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Villanueva del Rey a 7 de Septiembre de 1944. - H. López.

Núm. 3.155

El señor Alcalde de Villanueva del Rey, hace saber:

Que acordado en principio por la Comisión Gestora municipal del Ayuntamiento de esta villa a propuesta de la Comisión municipal de Hacienda, la aprobación de una transferencia de crédito entre varios capítulos artículos y partidas del presupuesto ordinario de gastos del actual ejercicio, el expediente que se instruye queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que durante dicho plazo pueda ser examinado por quienes así lo deseen e interponer contra el mismo las reclamaciones pertinentes.

Lo que se hace público para el general conocimiento de este expediente de conformidad con los preceptos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Villanueva del Rey a 7 de Septiembre de 1944. - H. López.

DOÑA MENCIA

Núm. 3.129

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que habiendo sido formuladas rendidas la Cuentas Generales de Presupuesto y Patrimonio de este municipio, correspondientes al ejercicio de 1943; e instruyéndose oportuno Expediente para la aprobación provisional de las mismas, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, a fin de que durante el expresado periodo, y los ocho días siguientes, puedan los habitantes de este término presentar por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 579 del Estatuto de 8 de Marzo de 1924, en relación con el 128 concordantes del Reglamento de Hacienda municipal.

Doña Mencía a 6 de Septiembre de 1944. - El Alcalde, Francisco Blasco.

IMP. PROVINCIAL.-CORDOBA